

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza la solicitud de terminación del presente proceso, por haberse efectuado la entrega del inmueble. No hay embargo de remanentes. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto interlocutorio No.1542

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARATIVO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO –MINIMACUANTÍA
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS HOY SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS
Demandado: MARCELINO CORREA SALAZAR
Radicación: 7600140030082021-0038800

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderado de la parte actora, en el cual manifiesta que el inmueble objeto de restitución ya fue entregado a la demandante y con base en el art. 314 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. **ACEPTAR** el desistimiento que hace la parte demandante al renunciar a las pretensiones formuladas en la demanda declarativa de restitución de inmueble en contra de MARCELINO CORREA SALAZAR, por haberse efectuado la entrega del inmueble objeto de restitución.

SEGUNDO. No hay condena en costas.

TERCERO. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 100
Fecha: AGO.31.2021

jch

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

**Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6db57d3ff1a08f3f6c0c8b939c88cc718c0e47e2bf25bb43f84042636713e
e09**

Documento generado en 30/08/2021 03:07:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**